



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 30 de junio de 2022.

Nº 196/2022.

2017/05/001/0000/0/  
782/39

**VISTO:** la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Sanyfíco S.A. y Terumo BCT Uruguay S.A.

**RESULTANDO:** I) que en virtud de la citada cesión, Terumo BCT Uruguay S.A. toma a su cargo los derechos y obligaciones en el suministro de los ítems Nº 37 y Nº 94 que le fueran adjudicados a Sanyfíco S.A. según Resolución Nº 37/018 de fecha 20 de abril, en el Llamado Nº 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia";

II) que por Resolución Nº 141/2022 de 25 de mayo de 2022 se resolvió ampliar la referida compra;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde asegurar el suministro ininterrumpido de dichos insumos;

II) lo informado por el Grupo de Compras;

III) que se cumple con lo previsto en el artículo 75 del TOCAF, comprometiéndose la firma cesionaria al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 75 del T.O.C.A.F. y artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

### RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Sanyfíco S.A. y Terumo BCT Uruguay S.A. referida a los ítems Nº 37 y Nº 94, adjudicados en el Llamado Nº 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia".

2º) La firma cesionaria, Terumo BCT Uruguay S.A., deberá mantener su oferta por el período de vigencia del Llamado y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas

ALP

en los Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) Terumo BCT Uruguay S.A. deberá constituir, de corresponder, la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

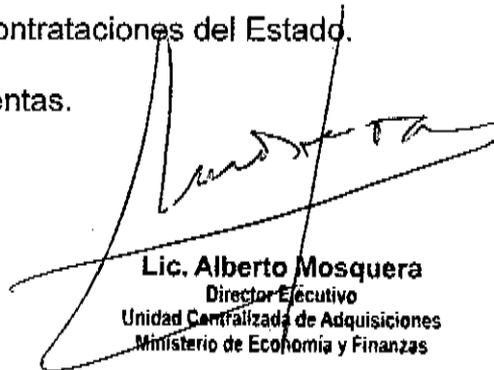
4º) Notificar a las firmas Sanyfico S.A. y Terumo BCT Uruguay S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 2/2017 "Suministro de productos y reactivos para hemoterapia".

6º) Comunicar a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.

7º) Publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en la de la Agencia Reguladora de Compras y Contrataciones del Estado.

8º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas